SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

En la Villa de Tineo Sala Capitular della. Veinte y quatro dia del mes de Junio de mil setecientos sesenta y dos años se juntaron los Sres. Concejo Justicia y Regimiento della para tratar y Conferir las Cosas tocantes al Servicio de Dios nro Señor y de nro Catholico monarca. a quien la Sra. D. Barme de Cayetana Reyna Nra Señora y Alcalde Mayor Theniente Governador de Sr. Principado y Corregimiento por Su Mag. en Esta Villa.

Sr. Barme de Aledo Corregor

Sr. Gines Maxor Canoura

Sr. Gonzalo de Canoura Mora

Sr. Gines Maxi Ferri

Sr. Juan Co Canella Ramos

Sr. Andres Carlos Aledo

Sr. Alonso Canoura Maxi

Sr. Alonso Ramon Canoura

Sr. Juan. de Canoura Garcia

Sr. Andres Isidro Canoura

Sr. Gines de Canoura y Muñiz

Sr. Joseph de Mora Aledo diose Juzgado por lo dicho en la Pag. 2a

Asimismo estan en el Ayuntam.to de dis. Sr. Andres de Canoura Abog.do de los Rs. Consejos y Procurador Gral del Comun de esta Villa, y estando assi Juntos acordaron lo siguiente

Nombraron Sr. Alcalde de Alcalde de la Hermandad para el Sr. Diputado del Sr. Regidor Diputado del Comun para que en nombre de Sr. Ayuntam.to y Cumplan en Derecho y hagan cumplir primeramente en la villa y Concejo de su mando al Sr. Diego Camacho Canoura y Sr. Alfonso Fernandez Ramos